



OM | **Oficialía Mayor**



S.E. 46/2024-2027

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 46/2024-2027 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:00** horas del día **12 de noviembre de 2024**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. **S.E. 46/2024-2027**, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del **"Comité"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**) y en el inciso g) de la fracción II del artículo 19 de su Reglamento.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Magda Elena Cortés Hernández, Vocal Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; la Lic. Ana Carolina Román Rangel, Vocal-por la Proveeduría Municipal; el C. Carlos Alberto Guevara Chavira, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Rural; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del **"Comité"**, Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica; la Lic. Marcela Iveth Ríos Armendáriz, en su carácter de Asesor por la Comisión de Hacienda y Planeación; la Lic. Yoshi Alejandra Villalobos Soto, en su carácter de Asesora por la Comisión de Fomento Económico y el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la adquisición de cinco mil cobijas para el Programa Cobijemos Chihuahua, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del **"Comité"** con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del **"Comité"** con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se determina procedente la



OM | **Oficialía Mayor**



contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 primer párrafo, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 142/2024-2027**.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la adquisición de artículos de limpieza, para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto y mediante contratos abiertos, para la **partida 1**, por un **monto mínimo** de \$227,913.78 (doscientos veintisiete mil novecientos trece pesos 78/100 Moneda Nacional) y un **monto máximo** de \$569,784.47 (quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 47/100 Moneda Nacional) y para la **partida 2** un **monto mínimo** de \$327,973.50 (trescientos veintisiete mil novecientos setenta y tres pesos 50/100 Moneda Nacional) y un **monto máximo** de \$819,933.75 (ochocientos diecinueve mil novecientos treinta y tres pesos 75/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Proveeduría Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 89 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 143/2024-2027**.



OM | **Oficialía Mayor**



4. Para el desahogo del punto 4:

La Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, requiere la adquisición de tintas y tóner para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto y mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$559,386.44 (quinientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos 44/100 Moneda Nacional), y un monto máximo de \$1,398,466.10 (un millón trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 10/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Proveeduría Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 89 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 144/2024-2027.

5. Asuntos Generales:

ASUNTO GENERAL I:

La Dirección de Desarrollo Rural, requiere la adquisición de azúcar morena (para consumo humano) en apoyo a los apicultores del Municipio, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, se determina procedente la contratación solicitada, a



OM | **Oficialía Mayor**



través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 primer párrafo, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 145/2024-2027.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:12 horas, del día 12 de noviembre del año 2024, se da por concluida la presente sesión número S.E. 46/2024-2027, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 5 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Presidente	Lic. Abril Portillo de la Fuente Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Vocal	Lic. Reyna Mariñelarena Baca Suplente de la Tesorera Municipal	
Lic. Mario Eduardo García Jiménez Director de Desarrollo Humano y Educación	Vocal	Lic. Magda Elena Cortés Hernández Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación	



Lic. Ana Carolina Román Rangel Provedora Municipal	Vocal		
Lic. Armando Gutiérrez Torres Director de Desarrollo Rural	Vocal	C. Carlos Alberto Guevara Chavira Suplente de la Dirección de Desarrollo Rural	
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón Secretario del H. Ayuntamiento	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Ever Antonio Villalobos García Subsecretario Jurídico	Asesor	Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas Suplente del Sub Secretario jurídico	
Lic. María Guadalupe Aragón Castillo Regidora Presidenta de la Comisión de Fomento Económico	Asesor	Lic. Yoshi Alejandra Villalobos Soto Suplente de la Regidora Presidenta de la Comisión de Fomento Económico	
Lic. Luis Abraham Villegas Escandón Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación	Asesor	Lic. Marcela Iveth Ríos Armendariz Suplente del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación	
Mtra. Martha Alicia Gómez González Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos	Invitado	Lic. José Luis Tena Tarango Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 46/2024-2027 CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

-----FIN DE ACTA-----